



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 4 de marzo de 2003

Núm. 52

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 0,12 €.

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

|                                | Precio<br>(€) | IVA<br>(€) | Franqueo<br>(€) | Total<br>(€) |
|--------------------------------|---------------|------------|-----------------|--------------|
| Anual                          | 47,00         | 1,88       | 36,00           | 84,88        |
| Semestral                      | 26,23         | 1,04       | 18,00           | 45,27        |
| Trimestral                     | 15,88         | 0,63       | 9,00            | 25,51        |
| Ejemplar ejercicio corriente   | 0,50          | 0,02       | -               | 0,52         |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59          | 0,02       | -               | 0,61         |

### ADVERTENCIAS

- 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

### INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

|                                   | Página |                                  | Página |
|-----------------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| Subdelegación del Gobierno .....  | -      | Administración Local .....       | 7      |
| Diputación Provincial .....       | 1      | Administración de Justicia ..... | 20     |
| Administración General del Estado | 4      | Anuncios Particulares .....      | 24     |
| Administraciones Autonómicas .... | -      | Anuncios Urgentes .....          | -      |

## Excma. Diputación Provincial de León

### CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

#### SECRETARÍA GENERAL

Con motivo de conocer, estudiar y, en su caso, aprobar el expediente relativo al Presupuesto para el presente ejercicio económico, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el día 5 (miércoles) del próximo mes de marzo, a las once horas (11,00), en primera convocatoria y el día 7 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 del R.O.F.

León, 1 de marzo de 2003.-EL SECRETARIO GENERAL acctal, Cirenía Villacorta Mancebo.-EL PRESIDENTE en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez. 1670

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Unidad Administrativa de León

#### EDICTO

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora ANGELITA GARCÍA GARCÍA, correspondientes al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1996-2001, por importe de principal de 80,41 euros, más 16,08 euros de recargo de apremio, y 150,00 euros de presupuesto para gastos y

costas del procedimiento, que hacen un total de 246,49 euros, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

#### “PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 30 de abril de 2002, como propiedad de la deudora ANGELITA GARCÍA GARCÍA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 8 de abril de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a la cifra total de cuatro mil seiscientos cincuenta euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

SOLAR en calle Cementerio número 21 de VEGA DE GORDÓN, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Tiene una superficie de 372 metros cuadrados. Linda: derecha, Francisco José Villa García; izquierda, Celia García Arias y fondo, Genuario Suárez Suárez.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2399021TN8429N0001GD.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 4.650,00 euros.

NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 60,00 euros

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

**ADVERTENCIA:** Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 24 de febrero de 2003.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

## EDICTO

### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor ELEUTERIO LOZANO SANTOS, correspondientes al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1999-2001, por importe de principal de 12,37 euros, más 2,47 euros de recargo de apremio, y 100,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 114,84 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

#### “PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 23 de septiembre de 2002, como propiedad del deudor ELEUTERIO LOZANO SANTOS, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 8 de abril de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a la cifra total de diez mil quinientos doce euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

ALMACÉN sito en c/ Real, 15 de VELILLA DE LOS OTEROS, Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros. Tiene una superficie descubierta de 219 m<sup>2</sup>, y una superficie construida de 150 m<sup>2</sup>. Linda: derecha, Daniel González González; izquierda, Agustina Matanza Rodríguez y fondo, rústica.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 6346903TNM9964N0001SS

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 10.512,00 euros.

NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 150,00 euros.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

**ADVERTENCIA:** Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 24 de febrero de 2003.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

\* \* \*

#### EDICTO

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor ASCENSIÓN SUÁREZ GARCÍA, correspondientes al Ayuntamiento de Pola de Gordón, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1996-2001, por importe de principal de 160,53 euros, más 32,11 euros de recargo de apremio, y 100,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 292,64 euros, por el Sr.

Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

#### “PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 3 de septiembre de 2002, como propiedad del deudor ASCENSIÓN SUÁREZ GARCÍA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 8 de abril de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a la cifra total de seis mil trescientos euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

SOLAR en c/ Plaza, 1 de VEGA DE GORDÓN, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Tiene una superficie de 225 m<sup>2</sup>. Linda: derecha, Jesús García Arias; izquierda, Filomena Castañón González y fondo, rústica.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2798304TN8429N0001VD

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 6.300,00 euros.

NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 150,00 euros.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 24 de febrero de 2003.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

1596

290,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 96 00057256.

Nombre/razón social: Martínez Lamas, M. Ángeles.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Lamas, M. Ángeles, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Real, 77, Villamoros de las Regueras, se procedió con fecha 9 de enero de 2003 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 4 de febrero de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240052572361. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00057256.

Nombre/razón social: Martínez Lamas, M. Ángeles.

Domicilio: Calle Real, 77.

Localidad: 24195 Villamoros de las Regueras.

DNI/CIF/NIF: 010020297W.

PROVIDENCIA PARA EL EMBARGO DE SOBRENTE DE SUBASTA JUDICIAL (TVA-810)

Providencia: Conocido el anuncio de subasta, a realizar en fecha 22 de enero de 2003, de los bienes embargados al deudor de referencia, contra quien se instruye expediente administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo informar al Juzgado de Primera Instancia número seis de León de lo siguiente:

-Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 9.189,49 euros, incluidos el recargo y las costas de procedimiento devengadas hasta la fecha.

-Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), los créditos por cuotas de Seguridad Social y, en su caso, los recargos e intereses devengados gozarán, respecto a la totalidad de los mismos, de igual preferencia que a los que se refieren el apartado primero del artículo 1.924 del Código Civil y la letra D) del artículo 913.1 del Código de Comercio.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe pendiente en esta Unidad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que sea conocido el embargo decretado y tenida en cuenta la preferencia de la Seguridad Social en orden al cobro del sobrante de subasta de referencia y, en su caso, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva la cantidad mencionada o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 9 de enero de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

899

51,20 euros

\* \* \*

Número expediente: 24 01 96 00057357.

Nombre/razón social: López Cainzos, Emilio.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor López Cainzos, Emilio, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Real, 77, Villamoros de las Regueras, se procedió con fecha 9 de enero de 2003 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 4 de febrero de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Tipo/identificador: 07 240049817359. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00057357.

Nombre/razón social: López Cainzos, Emilio.

Domicilio: Calle Real, 77.  
Localidad: 24195 Villamoros de las Regueras.  
DNI/CIF/NIF: 033203537R.

PROVIDENCIA PARA EL EMBARGO DE SOBRENTE DE SUBASTA JUDICIAL  
(TVA-810)

Providencia: Conocido el anuncio de subasta, a realizar en fecha 22 de enero de 2003, de los bienes embargados al deudor de referencia, contra quien se instruye expediente administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo informar al Juzgado de Primera Instancia número seis de León (ejec. hipotecaria 687/2002) de lo siguiente:

—Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 9.631,11 euros, incluidos el recargo y las costas de procedimiento devengadas hasta la fecha.

—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), los créditos por cuotas de Seguridad Social y, en su caso, los recargos e intereses devengados gozarán, respecto a la totalidad de los mismos, de igual preferencia que a los que se refieren el apartado primero del artículo 1.924 del Código Civil y la letra D) del artículo 913.1 del Código de Comercio.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe pendiente en esta Unidad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que sea conocido el embargo decretado y tenida en cuenta la preferencia de la Seguridad Social en orden al cobro del sobrante de subasta de referencia y, en su caso, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva la cantidad mencionada o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 9 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

903 50,40 euros

\* \* \*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Expte.: 93/554/54.

Con fecha 12 de septiembre de 2002, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor don José Fernández Blanco, don DNI 9.714.629G y NAF 24005032245, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996 y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Empresa Transportes Alvarez Cubillas, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 41.477,11 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si trans-

curridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 3 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

900 41,60 euros

\* \* \*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Expte.: 01/983/36.

Con fecha 27 de noviembre de 2002, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor don Laiz Álvarez Miguel, Ángel, don DNI 9.739.208-L y NAF 2400546003200, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996 y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Empresa Agencia Estatal de la Administración Tributaria, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 5.807,60 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 3 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

901 41,60 euros

**Administración 24/02 – Ponferrada**

El Director Accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la reclamación de la deuda dictada por esta Administración de la Seguridad Social a doña Concepción Gurdíel Cachón, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada reclamación de deuda cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos diversos.  
 Nº documento reclamación: 24/08/02 013543925.  
 Fecha: 10/12/2002.  
 NIF: 10031212S.  
 Nº expediente: 24/020187/02.  
 Concepto del reintegro: Supresión complementos mínimos.  
 Periodo: 01/2002-04/2002.  
 Fecha resolución: 08/05/2002.  
 Importe a reintegrar: 84,20 euros.  
 Importe de cada plazo: 84,20 euros.  
 Plazos para la devolución: 1.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y periodo que se indican, así como de satisfacer, en su caso, el recargo indicado.

En consecuencia se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), y en los artículos 102 y siguientes de la orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada dentro del plazo o plazos reglamentarios para la devolución arriba indicada. El ingreso podrá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, previa personación en esta Dependencia en la que se le hará entrega de los documentos para la formalización de los ingresos.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditada ante esta Dependencia el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, pro el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24/10/95). El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE del 29-06-94).

\* El ingreso del primer plazo se efectuará hasta el último día hábil del mes siguiente a la recepción de esta reclamación y el resto de los plazos en los sucesivos meses.

El Jefe del Área de Recaudación, Irene Díez García.  
 1279 50,40 euros

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada**

Número expediente: 24 02 02 00078543.  
 Nombre/razón social: Actividades Constructoras y Túneles, S.

**EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Actividades Constructoras y Túneles, S, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida del Castillo 182, 2º C, Ponferrada, se procedió con fecha 14 de enero de 2003 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 10 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

Tipo/identificador: 10 24101358008. Régimen: 0111.  
 Número expediente: 24 02 02 00078543.  
 Deuda pendiente: 20.042,77.  
 Nombre/razón social: Actividades Constructoras y Túneles, S.  
 Domicilio: Av. del Castillo, 182, 2º C.  
 Localidad: 24400 Ponferrada.  
 DNI/CIF/NIF: OB24293136.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)**

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 14 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

#### RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Actividades Constructoras y Túneles, S.L.  
 Modelo: Lupo 1.0 5V  
 Marca: Volkswagen.  
 Matrícula: LE-7869-AF.  
 Observaciones: Bastidor número: wvwzzz6xzxwo26426.  
 Modelo: 30 8.1  
 Marca: Iveco.  
 Matrícula: LE-3730-Z.  
 Observaciones: Bastidor número: ZCFC3070005061156.  
 Modelo: Land Cruiser.  
 Marca: Toyota.  
 Matrícula: LE-0415-AF.  
 Observaciones: Bastidor número: JT111GJ9000021888.  
 Modelo: A4 1 9 TDI Quat.  
 Marca: Audi.  
 Matrícula: LE-0800-AJ.  
 Observaciones: Bastidor número: WAUZZZ8DZYA145411.  
 Modelo: 35 S11  
 Marca: Iveco.  
 Matrícula: LE-6255-AJ.  
 Observaciones: Bastidor número: ZCFC357100D112213.

En Ponferrada, a 14 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

1165

94,40 euros

## Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Central de Sahechores  
 Término municipal: Cubillas de Rueda.  
 Expediente: 2º de Sahechores de Rueda.  
 Fecha de pago: 15 de enero de 2003.  
 Hora de pago: 11.00 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, jueves 12 de diciembre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9399

17,60 euros

## Administración Local

### Consejo Comarcal del Bierzo

Resolución de la Presidencia, de fecha 18 de febrero de 2003, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y señalando los días y horas para la celebración de las fases del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y designados los miembros del Tribunal de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por el Pleno el 26 de julio de 2002, para proveer mediante concurso una plaza de personal laboral, Ingeniero Técnico Forestal, por la presente he resuelto:

1º Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de la plaza antes referida que es la misma provisional publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 18, del 23 de enero de 2003, y en el tablón de anuncios de este Consejo Comarcal del Bierzo.

2º El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Don Olimpio Campos Romero.

Secretario titular: Don José Alfonso Álvarez.

Suplente: Don Roberto López Moral.

Vocales:

Consejo equipo de gobierno

Titular: Don Miguel Angel Orallo Fernández.

Suplente: Don Francisco Ramón Abella.

Consejero equipo de la oposición:

Titular: Don José Luis Castro Bravo.

Suplente: Doña Beatriz Alexandra Anievas Celemín.

Representante Junta de Castilla y León:

Titular: Don Jesús Abad Ibáñez.

Suplente: Don Fidel Cerezales González.

2 funcionarios o contratados laborales del C.C. del Bierzo:

Titular: Don José M<sup>a</sup> Fernández Pérez.

Suplente: Doña Dolores Haro Gómez.

Titular: Don Francisco José Vizcaíno Fernández.

Suplente: Doña Mónica Salví Vega.

3º El proceso selectivo tendrá lugar en la sede del Consejo Comarcal del Bierzo, sita en la avenida de la Minería, s/n (edificio Minero) piso º de Ponferrada, el día 25 de marzo de 2003, a las 10 horas, la 1ª fase y, la 2ª a las 11 horas, una vez finalizada la anterior y publicadas las puntuaciones en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 18 de febrero de 2003.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

1449

28,80 euros

## Ayuntamientos

### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A Universidad de León, representada por don José Luis Placer Galán, para laboratorios y varios, en avenida de Portugal, s/n, escuela técnica y superior de Ingeniería Agrícola. Expte. número 3619/2001 V.O. de Establecimientos.

-A Asociación Nueva Vida sin Drogas, representada por don Juan Ramón Martínez Martínez, para exposición y venta muebles de madera y similares, en calle Obispo Almarcha, 10. Expte. número 77/2002 de Establecimientos.

-A Pinturas y Abrasivos del Norte, S.L., representada por don José Alegre Martínez, para venta de pinturas, en calle Cabrera, 1. Expte. número 49/2003 de Establecimientos.

León, 18 de febrero de 2003.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1421

16,00 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

-A hotel de la Plaza Mayor, S.L., representada por don Carlos Javier Franco Valle, para hotel-cafetería-restaurant, en plaza Mayor, 15. Expte. número 1000/2002 V.O. de Establecimientos.

León, 18 de febrero de 2003.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1422

11,20 euros

\*\*\*

Advertido error en el anuncio de licitación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 21, de fecha 27 de enero de 2003, en relación con el concurso abierto para la ejecución de las obras del proyecto de construcción del acceso a la ronda interior urbana de León, entre la avenida Real y el Paseo de la Granja, fase I, que afecta al Presupuesto de contrata de dicha obra, se promueve la oportuna rectificación en el sentido de determinar que el importe cierto del mismo asciende a la cifra de 1.654.978 euros, IVA incluido, en lugar de la suma que erróneamente fue anunciada en la referida publicación.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos, abriéndose por dicho motivo un nuevo periodo licitatorio de 26 días naturales, para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso.

León, 24 de febrero de 2003.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1467

11,20 euros

### CARROCERA

Por don José Juan de Celis González se ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave almacén de muebles, que se ubicará en la localidad de Otero de las Dueñas, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrocera, 10 de febrero de 2003.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

1473

14,40 euros

\*\*\*

Ante la imposibilidad de proceder a practicar las notificaciones por otros medios a los afectados por el expediente de expropiación de terrenos necesarios para realización de la obra "Ampliación del polígono Industrial Los Avezales, 2ª fase", en Otero de las Dueñas, incluida en el Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realizan por medio del presente anuncio.

Por medio del presente se cita a:

-Don Santiago Álvarez García.

-Doña Serafina Díaz Fernández.

Para proceder a la ocupación de los bienes afectados por el expediente expropiatorio para realización de la obra "Ampliación del polígono industrial Los Avezales 2ª fase", en Otero de las Dueñas, incluida en el Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Minas, dándoles conocimiento del día y hora en que haya de realizarse la ocupación.

-Día: Noveno día natural posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, contado a partir del día siguiente al de publicación. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil.

-Hora: 12,00.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos, significándoseles que contra la presente citación, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Carrocera, 21 de febrero de 2003.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

1528

5,80 euros

### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado, por doña María Sol Arias Rodríguez, solicitud de licencia para actividad de perfumería con emplazamiento en la calle Cervantes, número 24/Vatemar de Bembibre, con arreglo a la memoria valorada redactada por don Ángel González Gundín (Visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, con fecha 4 de febrero de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de

Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 18 de febrero de 2003.—El Alcalde, Jaime González Arias.  
1475 12,80 euros

\* \* \*

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del acuerdo del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, celebrada el día 12 de diciembre de 2002 a don Porfirio Fernández Álvarez, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

#### Notificación

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2002, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

8.—Resolución de alegaciones a la aprobación inicial del proyecto de actuación: Unidad de ejecución UE7, reparcelación y urbanización, y aprobación definitiva.

Por Secretaría se da lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, Personal y Promoción Industrial celebrada el día 5 de diciembre de 2002.

Interviene el señor Carro Rodríguez, quien anuncia la abstención del Grupo Socialista, pues es una decisión de Gobierno, no obstante, tienen el voto de confianza del PSOE.

El señor García Ferrer manifiesta su abstención con la misma justificación dada en la intervención del Grupo Socialista.

No produciéndose nuevas intervenciones el Pleno de la Corporación, con el voto favorable del Grupo Popular (7) y del Grupo Mixto por la UPL (1) y la abstención del Grupo del PSOE (7), y del Grupo Mixto por el P.B. (1) acuerda lo siguiente:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por don Fernando Velasco Nieto en nombre de doña Saturnina Mendaña Mauriz y por don Ricardo Díez Fernández en base a las siguientes consideraciones:

Tanto doña Saturnina Mendaña Mauriz y don Ricardo Díez Fernández, coinciden en que la finca referencia catastral 1308706QH1210N0001BQ, corresponde a los herederos de don Agustín Mendaña Álvarez y doña Saturnina Mauriz Velasco. No obstante, teniendo en cuenta que la finca figura en el Catastro a nombre de don Ricardo Díez Fernández y que no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, se hace constar que independientemente que en la relación de afectados del anterior expediente de reparcelación figurase a nombre de Herederos de don Agustín Mendaña Álvarez y de doña Saturnina Mauriz Velasco, no se ha acreditado en el expediente la titularidad del dominio, requisito previo para acceder al cambio de titularidad solicitado.

Por lo que respecta al resto de las alegaciones de doña Saturnina Mauriz Mendaña, en primer lugar impugna indirectamente las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bembibre, partiendo del carácter normativo de los Planes de Ordenación, en virtud de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Se debe hacer constar en el aspecto formal, que la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento como la que se ha efectuado en el punto noveno de la sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2002, es un acto de trámite contra el que no cabe recurso alguno porque no produce indefensión ni decide el procedimiento. Por ello no debe estimarse el recurso contra impugnación indirecta de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que hace el interesado en su suplico.

Sin entrar en otras consideraciones técnicas la impugnación se basa en una ratio establecida en el artículo 42.2 a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Dicho estándar urbanístico establece

que se dejarán al menos para espacios libres y equipamientos en suelo urbano no consolidado 15 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construibles. Parece que el legislador está imponiendo la cuantía mínima que deben establecer los planes generales (sin que este precepto se repita en la regulación de las normas subsidiarias), sin que se establezca una limitación máxima expresa.

Por lo que respecta a la tercera de las alegaciones:

a) La delimitación de la Unidad de Ejecución corresponde al planeamiento general, al cual el proyecto de actuación está subordinado.

b) Se aportan en sendos anexos las relaciones de titulares que figuran, tanto en el catastro como en el registro de la propiedad.

c) Si bien no se dice implícitamente la naturaleza jurídica de las parcelas municipales, el propio hecho de considerar que dan lugar a aprovechamiento urbanístico pone de relieve su adquisición onerosa.

d) Si bien no se realiza una descripción exhaustiva de la edificación existente, el criterio adoptado de mantener el ala oeste de la actuación con las mismas parcelas una vez regularizados sus linderos, hace innecesaria tal consideración, teniendo en cuenta que por defecto se entiende que los terrenos están edificados conforme al planeamiento urbanístico vigente y no tienen consumida la edificabilidad.

e) En este caso particular al establecerse en el planeamiento un aprovechamiento neto sobre parcela construible señalado por la ordenanza M2, la superficie de parcela y el aprovechamiento son directamente proporcionales aplicando el factor 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de edificabilidad.

Únicamente es necesario tomar la precaución de tomar como precio de referencia para el cálculo de las indemnizaciones por diferencias en la adjudicación un valor con la aplicación del mismo coeficiente.

En este caso como se han distribuido metros cuadrados de suelo se ha utilizado el precio de 28,94 euros/m<sup>2</sup>, en lugar de 19,29 euros/m<sup>2</sup> correspondientes a la ponencia técnica como valor de uso de la vivienda y equivalente al anterior detraída la edificabilidad.

La edificabilidad neta de cada parcela resultante, tal y como se indica en cada ficha individualizada, es la correspondiente a la Ordenanza M2.

f) De acuerdo con el artículo 86 del Reglamento de Gestión Urbanística el derecho de los propietarios afectados será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas que queda comprendida en la unidad reparcelable.

g) El artículo 96 del Reglamento de Gestión Urbanística establece la imposibilidad de realizar adjudicaciones por exceso salvo por exigencias de la edificación existente. Sin embargo en este caso lo que se produce es una adjudicación por defecto en cuyo supuesto el citado artículo, en su apartado dos, dice literalmente: Por el contrario, se tratará de ajustar las adjudicaciones siempre por defecto, procurando cuando sea posible, que éste no rebase el 15 por ciento de los expresados derechos.

h) Los criterios de valoración ya se han especificado en el apartado cuarto.

i) La distribución del aprovechamiento se ha especificado en el apartado cuarto.

j) En el momento de redacción del proyecto de actuación no había constancia de cofinanciación de la obra, si bien se había solicitado una subvención con cargo a los Fondos de Cooperación Local.

Los coeficientes utilizados están especificados en el apartado de criterios de valoración de las superficies adjudicadas del Proyecto de Reparcelación presentado en el proyecto de actuación.

En todo caso hay que entender los saldos de la cuenta de liquidación del proyecto como provisionales y a buena cuenta, hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación.

k) Por todo lo anteriormente expuesto se entiende la cuenta de liquidación como correcta.

Segundo: Aprobar definitivamente el expediente de "Proyecto de actuación unidad de ejecución UE-7. Reparcelación y urbanización".

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 19 de febrero de 2003.-El Alcalde, Jaime González Arias.  
1507 117,60 euros

\*\*\*

En este Ayuntamiento se ha presentado, por don Luis Castro Fernández, solicitud de licencia para la actividad de vídeo club con emplazamiento en la calle Cervantes, nº 25, de Bembibre, con arreglo a la Memoria Descriptiva redactada por el Arquitecto don Jesús Carlos Martínez García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 19 de febrero de 2003.-El Alcalde, Jaime González Arias.  
1508 12,00 euros

#### VILLABLINO

Don José Fernández Castro, en nombre de Contratas San, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de depósitos de maquinaria y sus accesorios, que será emplazada en el paraje La Regadona, de Rioscuro de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 20 de febrero de 2003.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

1477 14,40 euros

#### VILLAMANDOS

Por don Ismael Ámez García, se solicita licencia municipal para legalización actividad de explotación de ganado vacuno de leche, con emplazamiento en la calle Las Bodegas, número 2, del pueblo Villamandos, conforme memoria descriptiva redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Luis M. Robles Sánchez.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 17 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).  
1484 12,80 euros

\*\*\*

Por don Isidro del Pozo Pérez, se solicita licencia municipal para legalización actividad de explotación de ganado vacuno ovino de leche, con emplazamiento en la calle Carremen, número 7, de la localidad de Villarrabines de este término municipal, conforme memoria descriptiva redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Miguel Ángel Martínez del Río.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 17 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).  
1485 13,60 euros

\*\*\*

Por don Felipe Rodríguez Gorgojo, se solicita licencia municipal para legalización actividad de explotación de ganado vacuno de leche, con emplazamiento en la parcela rústica número 191 del polígono 107 del término municipal de Villamandos, conforme memoria descriptiva redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Miguel Ángel Martínez del Río.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 17 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).  
1486 13,60 euros

#### RIELLO

Don Jesús Fernández Carro ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de caprino de carne, que será emplazada en la localidad de Manzaneda de Omaña, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riello, 21 de febrero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

1487 13,60 euros

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

| INGRESOS                          |                   |
|-----------------------------------|-------------------|
|                                   | <i>Euros</i>      |
| Capítulo 1                        | 115.694,83        |
| Capítulo 2                        | 4.507,59          |
| Capítulo 3                        | 12.020,19         |
| Capítulo 4                        | 124.502,97        |
| Capítulo 5                        | 3.106,73          |
| Capítulo 7                        | 73.167,69         |
| <b>Total presupuesto ingresos</b> | <b>333.000,00</b> |
| INGRESOS                          |                   |
|                                   | <i>Euros</i>      |
| Capítulo 1                        | 77.350,00         |
| Capítulo 2                        | 126.000,00        |
| Capítulo 4                        | 1,00              |
| Capítulo 6                        | 114.005,15        |
| Capítulo 7                        | 15.643,85         |
| <b>Total presupuesto gastos</b>   | <b>333.000,00</b> |

Puestos de trabajo

Funcionarios: 1.

Secretario-Interventor. Nombramiento Definitivo. Complemento de Destino 26. Laborales: 1.

Operario de Servicios Múltiples. Contrato de duración determinada. Interino.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, 20 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

1443 5,60 euros

#### GORDALIZA DEL PINO

Se ha solicitado por don José Ignacio Álvarez de Prado autorización de uso de suelo rústico para cabaña ganado vacuno lechero en Gordaliza del Pino, abriéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y alegaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 25.2 de la Ley 8/89, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. (Polígono 107, parcela 59 y 60).

Gordaliza del Pino, 20 de febrero de 2003.-El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

1460 7,20 euros

#### BENUZA

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

| INGRESOS                          |                   |
|-----------------------------------|-------------------|
|                                   | <i>Euros</i>      |
| Cap. 1. Impuestos directos        | 51.024,91         |
| Cap. 2. Impuestos indirectos      | 26.266,62         |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos    | 21.779,40         |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 291.478,73        |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales    | 3.839,09          |
| Cap. 9. Pasivos financieros       | 36.060,73         |
| <b>Total ingresos</b>             | <b>430.449,48</b> |

#### GASTOS

|   | <i>Euros</i>      |
|---|-------------------|
| Cap. 1. Gastos de personal                      | 17.745,50         |
| Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 110.661,14        |
| Cap. 3. Gastos financieros                      | 583,72            |
| Cap. 4. Transferencias corrientes               | 8.491,96          |
| Cap. 6. Inversiones reales                      | 256.906,43        |
| Cap. 9. Variación de pasivos financieros        | 36.060,73         |
| <b>Total gastos</b>                             | <b>430.449,48</b> |

Asimismo, se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento para el año 2002, aprobada simultáneamente con el Presupuesto que queda formulada de la siguiente forma:

Funcionarios: Secretaría-Intervención, 1 vacante.

Auxiliar de Admon. Gral., 1, cubierta en propiedad.

Con el presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse, según los artículos 151 t 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Benuza, 17 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

1470 7,00 euros

#### ONZONILLA

Por Open Truck & Services, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de reparación de vehículos industriales, en Ctra. León-Benavente, Km. 8, de la localidad de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 20 de febrero de 2003.-Firmado (ilegible).

1472 11,20 euros

#### VILLAMANÍN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad de Castilla y León se somete a información pública el expediente promovido por don Héctor Presa Gutiérrez, que ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de "Centro de Turismo Rural", en la localidad de Viadangos de Arbás.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villamanín, 20 de febrero de 2003.-El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

1496 11,20 euros

#### GRADEFES

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificaciones y concesión de créditos número 2 del Presupuesto de 2002, por lo que se hace público según se detalla:

Modificación presupuesto 02/02.

## SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

## 1º Aumentos

| Partida  | Denominación                          | Crédito inicial | Aumento   | Definitivo |
|----------|---------------------------------------|-----------------|-----------|------------|
| 0.911.02 | Amortización ptmo. JCYL vivienda VPPO | 1.803,04        | 13.522,77 | 15.325,81  |
| Total    | Modificaciones: Suplementos crédito   | 1.803,04        | 13.522,77 | 15.325,81  |

## 2º Recursos utilizados

Financiación con cargo a remanente de Tesorería: 13.522,77 euros.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación, recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Gradefes, 12 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

1500 4,40 euros

## PALACIOS DEL SIL

El Ayuntamiento de Palacios del Sil, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, aprobó el proyecto básico y de ejecución de Pabellón de Deportes en Palacios del Sil, fase 1ª, con un presupuesto de ejecución por contrata de 120.000 euros, redactado por el Arquitecto don Alberto Iglesias Pérez, se expone al público por un plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Aprobando igualmente en la misma sesión el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra "Pabellón de Deportes de Palacios del Sil, fase 1ª", se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto, con arreglo a las siguientes características:

Objeto: La ejecución de la obra "Pabellón de Deportes de Palacios del Sil, fase 1ª", conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Alberto Iglesias Pérez.

Tipo de licitación: Ciento veinte mil (120.000 euros). Dentro del importe quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obra, impuestos y de modo expreso el IVA.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses contados a partir del día siguiente hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

## Garantías:

Provisional: El 2% del presupuesto del contrato, equivalente a dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros).

Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Palacios del Sil.

b) Localidad y C.P.: Palacios del Sil 24495.

c) Teléfono y fax: 987 48 71 06.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas. El modelo de solicitud podrá obtenerse en las oficinas municipales, si se desea.

## Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurren-

cia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palacios del Sil, calle La Constitución, s/n, 24495 Palacios del Sil (León).

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Palacios del Sil, en acto público, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

Requisitos específicos del contratista: Estar en posesión de la clasificación, Grupo A, Subgrupo 2; Grupo C, Subgrupo 2, 3 y 4, categoría B.

Documentación a presentar: Ver cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Otras informaciones: Encontrándose el proyecto técnico en fase de exposición al público, esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones al mismo.

Palacios del Sil, 20 de febrero de 2003.—El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

1501 52,00 euros

## VALDERRUEDA

Adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2003, acuerdo de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que va a regir el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras denominadas Edificio de Usos Múltiples, 3ª fase, FCL N° 96/2003, se expone al público durante el plazo de los ocho días contados a partir de la inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posible reclamación.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Valderrueda.

Objeto del contrato:

-Descripción del objeto: Edificio de usos múltiples(3ª fase). FCL n° 96/2003.

-Lugar de ejecución: Puente Almuhey.

-Plazo de ejecución: 3 meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: 36.000,00 euros.

Garantías:

-Provisional: Exenta.

-Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

-Entidad: Ayuntamiento de Valderrueda.

-Domicilio: C/ La Iglesia, n° 7.

-Localidad y código postal: Valderrueda 24882.

-Teléfono: 987 71 62 04.

-Fax: 987 70 36 44.

Requisitos del contratista:

-La contenida en el pliego.

Presentación de ofertas:

-Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Valderrueda.

Domicilio: C/ La Iglesia, n° 7.

Localidad y código postal: Valderrueda 24882.

-Fecha límite: La que se contenga en la solicitud de oferta a efectuar por la Administración.

-Documentos a presentar: La contenida en el pliego.

-Nº empresas a las que se pretende invitar: 3.

-Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será por cuenta del adjudicatario.

Valderrueda, 17 de febrero de 2003.—El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

1418 36,80 euros

## CABAÑAS RARAS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2003, durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, tramite ordinario, de las obras de ejecución de Centro Cívico en Cabañas Raras, 1ª fase, donde las personas interesadas puedan examinarlo y, conforme a las condiciones y modelos que figuran en el mismo, presentarse reclamaciones.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde del Ayuntamiento de Cabañas Raras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de ejecución de Centro Cívico en Cabañas Raras, 1ª fase.

b) Lugar de ejecución: Cabañas Raras.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: Noventa mil euros (90.000 euros) IVA incluido.

5.-Garantía provisional: 1800 euros.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cabañas Raras.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Cabañas Raras 24412.

d) Teléfono: 987 421659.

e) Fax: 987 421800.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.-Presentación de las ofertas para participar:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del veintiséis día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Cabañas Raras.

2º Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

3º Localidad y código postal: Cabañas Raras 24412.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta del concurso: Un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

8.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cabañas Raras.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad: Cabañas Raras.

d) Fecha: El primer miércoles hábil del siguiente a la terminación del plazo para la presentación de ofertas, en acto público.

e) Hora: 12.00 horas.

9.-Otras informaciones: El pliego y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

10.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cabañas Raras, 19 de febrero de 2003.-Firma (ilegible).

1509

47,20 euros

## VALENCIA DE DON JUAN

Por don David Muriel Fernández, en representación de Semark, AC Group, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a supermercado, en Avda. Mayorga, 5 y 7, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 18 de febrero de 2003.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1518

13,60 euros

## LA ROBLA

## ANUNCIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2003

A.-Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno con fecha 19 de febrero de 2003, de los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifica las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se tiene desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art. 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 20 de febrero hasta el 21 de abril, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la primera planta del Ayuntamiento de 9 a 13.30 horas.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en periodo ejecutivo de apremio con el recargo del 20% e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 19 de febrero de 2003.-El Alcalde Presidente (ilegible).

1526

7,40 euros

## BERCIANOS DEL PÁRAMO

Doña Milagros Benítez Barragán, Alcaldesa del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León) hace público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Bercianos del Páramo (calle El Reguero de Villar del Yermo)", que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de diciembre de 2002, siendo su texto íntegro el siguiente:

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de las obras de "Pavimentación de calle El Reguero, de Villar del Yermo", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos.

Segundo: Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales de la forma siguiente:

- Coste total de la obra previsto: 29.701,00 euros.
- Subvenciones recibidas: 22.275,75 euros.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 7.425,25 euros.
- Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 46,89%.

- Importe de la base imponible: 3.481,70 euros.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Total de los metros lineales de fachadas afectadas: 290,15.
- Importe del metro lineal: 12,00 euros.

Tercero: Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Cuarto: Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento.

Quinto: Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto: Que una vez sea definitivo el presente acuerdo de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación, y en especial lo referido en el artículo 33.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 8º y 10º de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Bercianos del Páramo 17 de febrero de 2003.-La Alcaldesa (ilegible).

1376 11,40 euros

\* \* \*

Doña Milagros Benítez Barragán, Alcaldesa del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León) hace público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Renovación de alumbrado público en Zuares del Páramo", que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de diciembre de 2002, siendo su texto íntegro el siguiente:

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de las obras de "Renovación de alumbrado público en Zuares del Páramo", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos.

Segundo: Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales de la forma siguiente:

- Coste total de la obra previsto: 39.426,39 euros.
- Subvenciones recibidas: 19.713,19 euros.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 19.713,20 euros.  
-Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 88,77%.

- Importe de la base imponible: 17.500,00 euros.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Tercero: Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Cuarto: Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento.

Quinto: Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto: Que una vez sea definitivo el presente acuerdo de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación, y en especial lo referido en el artículo 33.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 8º y 10º de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Bercianos del Páramo 17 de febrero de 2003.-La Alcaldesa (ilegible).

1377 10,80 euros

#### CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal de Cimanos de la Vega, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento del año 2003, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de una mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Cimanos de la Vega, 20 de febrero de 2003.-El Alcalde, Elías Morán Alonso.

1380 4,60 euros

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, el Presupuesto General y único así como la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, para el ejercicio económico del año 2003, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al

que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito, que deberán presentarse ante el Pleno Municipal, el cual las resolverá en el plazo de 30 días, tal y como se establece en el artículo 112.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin tener que tomar nuevo acuerdo, tal y como se dispone en el citado artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanes de la Vega, 20 de febrero de 2003.—El Alcalde, Elías Morán Alonso.

1381 4,20 euros

\* \* \*

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, el proyecto técnico de las obras de adecuación de local para consultorio médico en Cimanes de la Vega, redactado por el Arquitecto técnico don Domingo Rodríguez Martínez, por importe de 26.743,03. Se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 20 de febrero de 2003.—El Alcalde, Elías Morán Alonso.

1382 2,20 euros

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 19 de febrero de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de "Adecuación de local para consultorio médico en Cimanes de la Vega" y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto "Adecuación de local para consultorio médico en Cimanes de la Vega".

Plazo de ejecución: Tres (3) meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación: 24.743,03 euros), IVA incluido.

Garantía provisional: 534,86 euros, equivalentes al 2 por ciento del precio de licitación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

Para participar en la licitación los contratistas no han de acreditar clasificación.

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente modelo:

Proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., y con DNI número..... expedido en..... con fecha....., en su propio nombre (o en representación de.....), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras,

Y declara solemnemente:

1.—Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de..... euros), (letras y cifras), IVA incluido.

2.—Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.—Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Solicita: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

B) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

C) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente, (artículo 4, Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

D) Alta del IAE.

E) Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

F) Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación, los contratistas no precisan acreditar clasificación, dado el importe de la misma.

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica, con los documentos siguientes: Artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

1) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2) Publicación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3) Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1) Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2) Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3) Maquinaria, material y equipo técnico.

4) Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo, e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5) Equipo técnico de que va a disponer, integrado o no en la empresa.

g) Las empresas extranjeras: Declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

Cimanes de la Vega, 20 de febrero de 2003.—El Alcalde, Elías Morán Alonso.

1383 80,80 euros

#### TRABADELO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de

quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Trabadelo, 27 de diciembre de 2002.—La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de agosto de 2002 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 2002, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### AUMENTOS

| Aplicación presupuestaria partida | Aumento (pesetas) |
|-----------------------------------|-------------------|
| 0-33001                           | 1257              |
| 1.101                             | 200               |
| 1.102                             | 6.000             |
| 1.14                              | 2.100             |
| 1.141                             | 260               |
| 1.16                              | 13.510            |
| 1.21                              | 34.124,94         |
| 1.23                              | 1.846,20          |
| 9.761                             | 1.369             |

#### DEDUCCIONES

| Aplicación presupuestaria partida | Deducción (pesetas) |
|-----------------------------------|---------------------|
| 1.12                              | 7.674,27            |

#### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería: 20.626 euros.

Transferencias de otras partidas: 7.674,27 euros.

Mayores ingresos: 32.366,87 euros.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

|             | Euros     |
|-------------|-----------|
| Capítulo 1º | 89.039,19 |
| Capítulo 2º | 85.547,20 |
| Capítulo 3º | 3.570,90  |
| Capítulo 4º | 3.533,95  |
| Capítulo 6º | 93.156,88 |
| Capítulo 7º | 17.985,22 |
| Capítulo 9º | 10.633,71 |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 26 de agosto de 2002.—El Alcalde, Josefa García Rodríguez.

1400 10,20 euros

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por don José Miguel González Llamazares, con DNI número 9.709.363M y domicilio en Avda. Constitución, número 62, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Instalación de silo para serrín y sistema de aspiración (afecta a licencia de actividad concedida el 10-7-1996), en nave sita en la Avda. Constitución, número 62, de esta localidad de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 18 de febrero de 2003.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

1401 13,60 euros

#### CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, reunida en sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2003, el proyecto técnico correspondiente a la obra de "Reconstrucción de Pontón en Mozóndiga, sobre el Arroyo del Valle de Fontecha, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación a dichos documentos, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 12 de febrero de 2003.—El Alcalde, Roberto López Luna.

1410 2,80 euros

#### VILLAORNATE Y CASTRO

Por doña Sheyla Mª Alonso Fernández, se solicita licencia de actividad y apertura para el ejercicio de la actividad de bar, con emplazamiento en la calle La Solana, 3, de la localidad de Villaornate.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León se hace público para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaornate, 14 de febrero de 2003.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

1416 10,40 euros

#### LA VECILLA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato administrativo de colaboración, para la realización del Edificio de Usos Múltiples en La Vecilla, 1ª fase, por procedimiento abierto mediante concurso y se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

Simultáneamente se anuncia licitación del contrato administrativo de colaboración, para la realización del Edificio de Usos Múltiples en La Vecilla, 1ª fase, por procedimiento abierto mediante concurso, que se aplazará si se presentan reclamaciones al pliego de cláusulas, con las siguientes condiciones:

1.—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Vecilla.

2.—Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Edificio de Usos Múltiples en La Vecilla, 1ª fase.

Lugar de ejecución: La Vecilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4.-Presupuesto base de licitación  
 Importe total: 36.060,73 euros.  
 5.-Garantía provisional: 721,22 euros.  
 6.-Obtención de documentación e información:  
 a) Entidad: Ayuntamiento de La Vecilla.  
 b) Domicilio: Calle Constitución, 2.  
 c) Localidad y código postal: La Vecilla 24840.  
 d) Teléfono: 987 74 11 61.  
 e) Telefax: 987 74 61 06.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de las ofertas.  
 7.-Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación, en su caso: No se exige.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 y 17 del TRLCAP.  
 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes al de la presente de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.  
 b) Documentación a presentar: Ver artículo 7º del pliego de cláusulas.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.-Entidad: Ayuntamiento de La Vecilla.  
 2.-Domicilio: Calle Constitución, 2.  
 3.-Localidad y código postal: La Vecilla (24840).  
 9.-Apertura de las ofertas:  
 a) Entidad: Ayuntamiento de La Vecilla.  
 b) Domicilio: Calle Constitución, 2.  
 c) Localidad: La Vecilla.  
 d) Fecha: Undécimo día posterior al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.  
 e) Hora: 13,00 horas.  
 La Vecilla, 17 de febrero de 2003.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

\* \* \*

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 15 de febrero de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obras Edificio de Usos Múltiples en La Vecilla, 2ª fase, por procedimiento abierto mediante concurso y se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

Simultáneamente se anuncia licitación del contrato, para la realización del Edificio de Usos Múltiples en La Vecilla, 2ª fase, por procedimiento abierto mediante concurso, que se aplazará si se presentan reclamaciones al pliego de cláusulas, con las siguientes condiciones:

- 1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Vecilla.  
 2.-Objeto del contrato:  
 Descripción del objeto: Edificio de Usos Múltiples en La Vecilla, 2ª fase.  
 Lugar de ejecución: La Vecilla.  
 Plazo de ejecución: Seis meses.  
 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4.-Presupuesto base de licitación  
 Importe total: 67.456,83 euros.

- 5.-Garantía provisional: 1.349,14 euros.  
 6.-Obtención de documentación e información:  
 a) Entidad: Ayuntamiento de La Vecilla.  
 b) Domicilio: Calle Constitución, 2.  
 c) Localidad y código postal: La Vecilla 24840.  
 d) Teléfono: 987 74 11 61.  
 e) Telefax: 987 74 61 06.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de las ofertas.  
 7.-Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación, en su caso: No se exige.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 y 17 del TRLCAP.  
 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes al de la presente de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.  
 b) Documentación a presentar: Ver artículo 7º del pliego de cláusulas.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.-Entidad: Ayuntamiento de La Vecilla.  
 2.-Domicilio: Calle Constitución, 2.  
 3.-Localidad y código postal: La Vecilla (24840).  
 9.-Apertura de las ofertas:  
 a) Entidad: Ayuntamiento de La Vecilla.  
 b) Domicilio: Calle Constitución, 2.  
 c) Localidad: La Vecilla.  
 d) Fecha: Undécimo día posterior al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.  
 e) Hora: 13,00 horas.  
 La Vecilla, 17 de febrero de 2003.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.  
 1434 96,00 euros

#### PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

No habiéndose presentado reclamaciones frente al acuerdo del Pleno municipal de fecha 3 de enero de 2003, de aprobación provisional de modificación al presupuesto de gastos por crédito extraordinario, el cual fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 23, de 29 de enero de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| Nº Funcional | Nº Económico | Explicación         | Importe  |
|--------------|--------------|---------------------|----------|
| 5            | 61           | Adquisición terreno | 39.666,8 |
|              |              | Total               | 39.666,8 |

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

| Explicación                | Importe  |
|----------------------------|----------|
| 931 Préstamos del exterior | 39.666,8 |
| Total                      | 39.666,8 |

Puente de Domingo Flórez, 18 de febrero de 2003.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.  
 1435 4,20 euros

## ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Finalizado el plazo de garantía de la obra de "Renovación del alumbrado público en Roperuelos y Valcabado" y solicitada por el contratista don Tomás de la Fuente Martínez, la devolución de la fianza correspondiente a la garantía definitiva, se somete a información pública por un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Roperuelos del Páramo, 13 de febrero de 2003.-El Alcalde, Santiago Barragán.

1437

8,80 euros

## ONZONILLA

Don Victorino González González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Onzonilla (León).

## EDICTO

A todos los vecinos del municipio se pone en conocimiento que próximamente finaliza el mandato del actual Juez de Paz titular del municipio de Onzonilla.

Todos aquellos interesados en cubrir dicho cargo y dispuestos a aceptarlo en la forma que determina el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 13 de julio de 1995, pueden presentar solicitud a Juez de Paz titular, en la Secretaría del Ayuntamiento de Onzonilla, donde se les informará de los requisitos y condiciones para el desempeño del cargo, en el plazo de treinta días, de lunes a viernes, de 9 a 14.30 horas.

Lo que se comunica en Onzonilla, a 18 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

1438

3,60 euros

## SANCEDO

Por don Rubén Marqués González, vecino de Sancedo, actuando en nombre y representación de la empresa "Maderas Hermanos Marqués González, S.L.", con CIF número B-24451304. Solicita licencia de actividad para "Aserradero de maderas", domicilio en calle Real, número 6, de la localidad de Sancedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad, para la actividad arriba citada.

Sancedo, 19 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

1439

10,40 euros

## SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2003, se acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio de 2003, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación Municipal, que dispondrá de treinta días para resolver.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones a la aprobación inicial, durante el referido plazo, se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Sena de Luna, 18 de febrero de 2003.-El Alcalde, Celestino García Suárez.

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2003, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se entenderá desestimado si transcurra el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca al acto presunto.

Asimismo, se podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Sena de Luna, 18 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

1440

7,40 euros

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2003, ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.

El expediente y acuerdo de aprobación quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones.

Se advierte que a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si transcurra el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará el acuerdo, el expediente y la Ordenanza aprobados definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo de forma expresa.

Sena de Luna, 18 de febrero de 2003.-El Alcalde, Celestino García Suárez.

1441

3,60 euros

## ARDÓN

Por don Miguel Ángel Llorente Muñoz, en nombre y representación de Construcciones y Obras Llorente, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una planta de aglomerado en caliente, ubicada en la finca "Las Mangas", de Villalobar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un periodo de quince días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular en la Secretaría Municipal las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 18 de febrero de 2003.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

1442

12,00 euros

## VILLAOBISPO DE OTERO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de la Ordenanza de Plantaciones de este término municipal, queda aprobado definitivamente, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones:

El Art. 5 A queda redactado de la siguiente forma:

A) Zonas de plantación limitada: 25 metros para árboles altos, 10 metros para árboles bajo y 20 metros para pinos, sin que en ningún

caso puedan realizarse plantaciones de cualquier tipo a una distancia inferior a 300 metros del límite exterior del casco urbano a excepción de las zonas que tradicionalmente son aptas para plantaciones.

El art. 4º queda redactado de la siguiente manera:

A) Zonas de plantación limitada: Son todas aquellas fincas fundamentalmente idóneas para cultivos que pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas. En este término municipal comprenderán a todas las fincas rústicas incluidas en la Concentración parcelaria, a excepción de los parajes denominados "El Charco", "El Bosque" y "Casarinos", en Brimeda, que se consideren zonas de plantación ordinaria. En la localidad de Villaobispo de Otero todas las fincas se consideran zonas de plantación limitada a excepción de los parajes denominados "El Bosque" "Piedralibre" y "La Mata de la Carrera". En la localidad de Carneros, en el paraje denominado Huerta de Quintana, las fincas que lindan con la Moldera deberán guardar una distancia de 10 metros con respecto a la misma y el resto serán consideradas como zona de plantación ordinaria.

Villaobispo de Otero, 17 de febrero de 2003.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

1444 5,60 euros

#### MANCOMUNIDAD DE VALLE DEL BURBIA

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2002, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, así como la plantilla de personal, y advertida la omisión de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, por medio del presente se hace público que el referido documento estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el número 1 del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario la Asamblea de Concejales dispondrá de un mes de plazo para resolverlas, entendido este a partir del día de finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Villafranca del Bierzo, 7 de febrero de 2003.-El Presidente en Funciones, Dalmiro Rodríguez Álvarez.

1352 20,80 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

*Valdepiélagos - Valdelugeros - La Vecilla - Vegaquemada - Cármenes*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, adoptado en sesión de 22 de noviembre del 2002, se solicitó la adhesión del citado Municipio a la Mancomunidad de Municipios del Curueño.

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, adoptado en sesión de 30 de enero del 2003, se inició el trámite de adhesión del Municipio de Santa Colomba de Curueño a la citada Mancomunidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y 21 de los Estatutos de la Mancomunidad del Curueño, se somete a información pública la petición de adhesión del Municipio de Santa Colomba de Curueño a la Mancomunidad, por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de la Entidad, a efectos de reclamaciones o alegaciones que se consideren conveniente formular por los interesados.

La Mata de la Bérbula, 6 de febrero de 2003.-El Presidente de la Mancomunidad, Luis González Díez.

1275 16,00 euros

## Juntas Vecinales

### QUINTANILLA DE YUSO

La Junta Vecinal de Quintanilla de Yuso, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo la aprobación inicial del Presupuesto General para 2002.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Quintana de Yuso, 8 de febrero de 2003.-El Presidente (ilegible).

1309 2,40 euros

### MORLA DE LA VALDERÍA

La Junta Vecinal de Morla de la Valdería, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo la aprobación inicial del Presupuesto General para 2002.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Morla de la Valdería, 8 de febrero de 2003.-El Presidente (ilegible).

1307 2,40 euros

### TRUCHILLAS

La Junta Vecinal de Truchillas, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo la aprobación inicial del Presupuesto General para 2002.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchillas, 8 de febrero de 2003.-El Presidente (ilegible).

1308 2,40 euros

### REGUERAS DE ARRIBA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2001, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Regueras de Arriba, 15 de febrero de 2003.-El Presidente, Miguel Martínez Álvarez.

1311 2,00 euros

\* \* \*

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto municipal, para 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo

## EJERCICIO 1998

## INGRESOS

|                                      | <i>Pesetas</i>    |
|--------------------------------------|-------------------|
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos       | 15.257            |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales       | 15.074.494        |
| <b>Total presupuesto de ingresos</b> | <b>15.089.751</b> |

## GASTOS

|   | <i>Pesetas</i>    |
|---|-------------------|
| Cap. 1. Gastos de personal                      | 54.000            |
| Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.521.258         |
| Cap. 3. Gastos financieros                      | 3.600             |
| Cap. 6. Inversiones reales                      | 13.510.893        |
| <b>Total presupuesto de gastos</b>              | <b>15.089.751</b> |

1310 6,20 euros

\* \* \*

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo

Ejercicio 2001

## INGRESOS

|                                      | <i>Euros</i>     | <i>Pesetas</i>   |
|--------------------------------------|------------------|------------------|
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos       | 90,15            | 15.000           |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales       | 9.556,09         | 1.590.000        |
| Cap. 7. Transferencias de capital    | 15.755,53        | 2.621.000        |
| <b>Total presupuesto de ingresos</b> | <b>25.401,78</b> | <b>4.226.500</b> |

## GASTOS

|   | <i>Euros</i>     | <i>Pesetas</i>   |
|---|------------------|------------------|
| Cap. 1. Gastos de personal                      | 360,61           | 60.000           |
| Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 12.314,74        | 2.049.000        |
| Cap. 3. Gastos financieros                      | 45,08            | 7.500            |
| Cap. 6. Inversiones reales                      | 12.681,36        | 2.110.000        |
| <b>Total presupuesto de gastos</b>              | <b>25.401,78</b> | <b>4.226.500</b> |

1312 6,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

08800

NIG: 24115 1 0202118/2002.

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 589/2002.

Sobre: otras materias.

De don Camilo Ballesteros Asenjo.

Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 589/2002, se sigue a instancia de Camilo Ballesteros Asenjo expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Camilo Ballesteros Martínez, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), EB 1,890, quien se ausentó de su último domicilio en Ponferrada, no teniéndose de él noticias

desde el año 1936, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Ponferrada, a 14 de octubre de 2002.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

863

16,00 euros

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0101024/2002.

01000

Nº autos: Demanda 950/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sara Ramos Farelo.

Demandados: Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Asociación El Patio, S.L.

## EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 950/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sara Ramos Farelo contra la empresa Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Asociación El Patio, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 8 de abril a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante, Ocio y Dinámica Hostelería Arpa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1367

28,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000209/2003.

01000

Nº autos: Demanda 102/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Miguel Osorio Álvarez.

Demandados: Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Minas Leonesas de Espina, S.A.

Aseguradora: Se desconoce.

## EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 102/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Osorio Álvarez, contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Minas Leonesas de Espina, S.A., Aseguradora, se desconoce, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

## Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 8 de abril a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto al otrosí digo como se pide. Cítese a la empresa y Aseguradora mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Leonesas de Espina, S.A., y la Aseguradora con la que la empresa tenía concertado el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1409 35,20 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0100402/2002.

01000.

Número autos: Demanda 397/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Pablo Díez González.

Demandado: Vicente Cosmen Álvarez, Asepeyo, INSS y Tesorería General.

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 397/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Díez González contra la empresa Vicente Cosmen Álvarez, Asepeyo, INSS y Tesorería General, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

## Parte dispositiva

Acuerdo completar el fallo de la sentencia de fecha 13 de enero de 2003, el cual queda redactado con el siguiente tenor literal: Estimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Pablo Díez González y, en consecuencia, declaro que el demandante se halla afecto de incapacidad permanente absoluta para toda profesión u oficio, derivada de enfermedad profesional, y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como subrogado en las obligaciones de Asepeyo, Mutua Patronal de accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y ésta a su vez en las de la empresa code mandada Vicente Cosmen Álvarez, y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que le abonen la prestación económica correspondiente en la cuantía del 100% de su base reguladora de 2.499,95 euros, con las mejoras y revalorizaciones que procedan, efectos económicos desde el día 21 de febrero de 2002, posibilidad de revisión a partir de junio de 2003 y sin perjuicio del tope de pensión legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma caben los mismos recursos que contra la sentencia de que trae causa.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma SS<sup>a</sup>. Ilustrísima don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, de lo que yo Secretario doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente Cosmen Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1260

38,40 euros

## NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000161/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 98/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Tetra Digital, S.L.

## EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yaser González de la Peña García, Ignacio Osuna Sánchez, Gustavo García Baro, Roberto Criado Álvarez, contra Tetra Digital, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 98/2003 se ha acordado citar a Tetra Digital, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de abril, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tetra Digital, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 13 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1350

24,00 euros

## NÚMERO TRES DE LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 24/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis López González contra la empresa Lafuente Morán Oscar, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por un importe de 633,11 euros de principal, más 75 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídase de oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado ese requerimiento decretar embargo sobre bienes de la ejecutada hasta el total de lo reclamado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lafuente Morán Oscar en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1261 32,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 930/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Darío Florencio Suárez Fernández contra la empresa A, Hulleras de Valdesamario, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: Fallo: Que desestimando la demanda presentada por don Darío Florencio Suárez Fernández contra Hulleras de Valdesamario, S.L., y su aseguradora, el INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones contra los mismos ejercitadas confirmando la resolución administrativa aquí impugnada.

Notifíquese esta resolución a las partes informándoles que la misma no es firme y contra ella pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aseguradora, Hulleras de Valdesamario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1263 25,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 547/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Germán Fernández Rojo contra la empresa Baldomero L. García Rodríguez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente auto de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue: Examinada de hecho el auto de aclaración se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Fallo: Estimo la demanda en su pretensión principal presentada por Germán Fernández Rojo, y declaro que se encuentra en situa-

ción de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad profesional de silicosis y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 100% de la base reguladora de 2.499,94 euros mensuales sin perjuicio de los topes legales, más la revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno al INSS, como subrogado en las obligaciones de la entidad aseguradora desconocida, y ésta a su vez en las de la empresa Baldomero L. García Rodríguez, también desaparecida, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a la Tesorería General de la Seguridad Social, desde la fecha 12 de diciembre de 2001 y revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Baldomero L. García Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial Pedro María González Romo.

1264 30,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 81/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat Borrajo Díaz, contra la empresa Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., Telsat, Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por don Melchor Fernández Martínez y declaro que se encuentra en situación de I.P. Total para la realización de su trabajo de ayudante minero derivada de enfermedad profesional con derecho a percibir una prestación económica equivalente al 75% de la base reguladora de 1.938,15 euros/mes más las revalorizaciones pertinentes a cuyo pago condeno al INSS como subrogado en las obligaciones de la Mutua Fremap y ésta a su vez en las de la empresa Hullera Vasco Leonesa, S.A., sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar a la Tesorería General de la Seguridad Social, desde la fecha 1 de abril de 2002 y revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Notifíquese esta resolución a las partes informándoles que la misma no es firme y contra ella pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 192.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., Telsat, Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León, a 11 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1270 32,00 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado del Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 952/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Casimiro Fernández Cabezas contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Herederos de Luis Noriega, S.L., Aseguradora Mutua Gallega, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por don Casimiro Fernández Cabezas contra Herederos de Luis Noriega, S.L., y su aseguradora, el INSS y Tesorería General de la Seguridad Social debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones contra los mismos ejercitadas confirmando la resolución administrativa aquí impugnada.

Notifíquese esta resolución a las partes informándoles que la misma no es firme y contra ella pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herederos de Luis Noriega, S.L., aseguradora Mutua Gallega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario judicial, Pedro María González Romo.

1271

26,40 euros

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100097/2003.  
07410.

Nº autos: Demanda 87/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Oseas García Rubio.

Demandados: INSS y Tesorería, Empresa José Rodríguez Olle.

## EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Oseas García Rubio, contra INSS y Tesorería, Empresa José Rodríguez Olle, en reclamación por Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 87/2003, se ha acordado citar a Empresa José Rodríguez Olle, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 2003, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a empresa José Rodríguez Olle, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 17 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1344

25,60 euros

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0200759/2002.  
07410.

Nº de autos: Demanda 638/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: Open Way Ponferrada, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Open Bierzo, S.L.

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 638/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefina Ares Gutiérrez, contra Open Way Ponferrada, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Open Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril de 2003, a las 10.35 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Open Bierzo, S.L., en el procedimiento sobre ordinario (cantidad) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 12 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1346

27,20 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 340/2002 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Francisco Martínez Pérez, contra INSS, TGSS, Olegario Martínez Martínez (Minas San Pelayo) y Fremap, sobre silicosis, se ha acordado citar a Olegario Martínez Martínez (Minas San Pelayo) en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de marzo de 2003, a las 10.35 horas al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Olegario Martínez Martínez (Minas San Pelayo), en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 14 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1345

24,00 euros

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 91/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Barreira Campos, contra INSS, TGSS, Antracitas San Antonio, S.L., Mutua Universal Mugenat, sobre silicosis, se ha acordado citar a Antracitas San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de abril de 2003, a las 11.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentra a su disposición en el Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas San Antonio, S.L., en el procedimiento sobre Seguridad Social silicosis referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 19 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1452 22,40 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 115/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Evaristo Danoz Pérez contra la empresa Construcciones Ivanflor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 18 de febrero del 2003, acumulando a la presente ejecución las que se siguen en los autos número, ejecutorias números 116/02, 117/02, 118/02, 5/03, 11/03 y 16/03 de este mismo Juzgado, frente al común deudor Construcciones Ivanflor, S.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ivanflor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 18 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1453 16,00 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 107/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Silvino Vega López contra la empresa Roberto Calleja Galarraga Armarios del Noroeste, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto declarando a los ejecutados Roberto Calleja Galarraga, Armarios del Noroeste, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 906,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y el archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto Calleja Galarraga, Armarios del Noroeste, S.L., en ignorado para-

dero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 20 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1575 18,40 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 100/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefina Ares Gutiérrez, contra Open Bierzo, S.L., Berta Cimadevilla Franco, Open English International Group, S.A., y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Open Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril de 2003 a las 11.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda u documentos se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Open Bierzo, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 20 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1560 21,60 euros

## Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

## CANAL DE LOS SIETE

*Villacidayo—Villanofar—Gradefes—Nava de los Caballeros—Cifuentes—Casasola y Rueda del Almirante*

Esta Comunidad de Regantes celebrará Junta General Ordinaria a las 16.30 horas del día 23 de marzo de 2003, en primera convocatoria y, de no comparecer el número suficiente de partícipes de la misma, con derecho a voto, para la válida constitución de la misma, tal y como estipula el artículo 54 de las ordenanzas, esta tendrá lugar a las 17.30 horas del mismo día, en segunda y última convocatoria, de acuerdo con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1º.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
- 2º.— Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de la Comunidad, correspondiente al ejercicio de 2003.
- 3º.— Cuotas de riego para las fincas excluidas de la concentración.

4º.— Ruegos y preguntas.

El lugar de celebración de esta Junta General será en el edificio de las Escuelas de Gradefes.

Gradefes, 11 de febrero de 2003.—El Presidente de la Comunidad, Pedro González Díez.

1183 17,60 euros